



Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

ORDENANZA N° 002/2.025 J.M.

"POR LA CUAL SE PROHIBE EL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS SOBRE LA CALLE CAMPO GRANDE DEL BARRIO CENTRAL"

VISTO: El Dictamen N° 001/25 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, por la cual dictamina prohibir el tránsito de camiones pesados sobre la calle Campo Grande del B° Central, y;

CONSIDERANDO: Que, la Nota presentada por vecinos de la calle Campo Grande del Barrio Central, bajo el rotulo de expediente JM N° 014/25, mediante la cual solicitan la prohibición para circulación de camiones pesados sobre la calle mencionada más arriba, basando lo peticionado por razones de seguridad y bienestar de los residentes de la zona.

Que, es imperiosa la necesidad de evitar el tráfico de camiones pesados, sobre la calle Campo Grande, puesto que la misma es utilizada normalmente por conductores de vehículos livianos, ciclistas, y gran cantidad de peatones. Que, es importante señalar que la circulación de los camiones de gran porte, conspiran contra la vida útil de la arteria, habida cuenta que no está preparado para soportar el peso de los mismos.

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y la fiscalización del tránsito de transporte público y las otras materias relacionadas a la circulación de vehículos.

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 12 FUNCIONES numeral 3) EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y DE TRANSITO inc. b) expresa: la regulación y fiscalización en tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad, y la circulación de vehículos y de peatones.

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2.025, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1°) PROHIBIR, el tránsito de camiones pesados sobre la calle Campo Grande del Barrio Central.

Art. 2°) DISPONER, que la Intendencia Municipal, a través de los mecanismos idóneos, procede a la señalización adecuada de la prohibición inserta en la Ordenanza a ser sancionada.

Art. 3°) La Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte, serán las encargadas del control y cumplimiento de la presente disposición.

Art. 4°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 26 DE MARZO DE 2.025.-

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria



Abg. MIRTHA SALINAS BENITEZ
Presidente Junta Municipal